



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*N° 983-2013-GRA/PR**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante documento N° 319-2013-GRA/OT y Recibos de Ingreso N°s: 613 y 314, informa que se cuenta con Recursos por Mayor Recaudación en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados provenientes de la venta directa por causal de posesión consolidada de los inmuebles del Fundo Kennedy ubicado en Paucarpata - Arequipa, denominado Lote 13 Parcela C, por el monto total de S/. 573,757.00;

Que, asimismo, la Oficina de Tesorería, mediante documento N° 326-2013-GRA/OT y Recibos de Ingreso N°s. 611, 615, 616 y 624, informa que se cuenta con Recursos por Mayor Recaudación en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados provenientes del mismo concepto descrito en el considerando anterior, por el monto total de S/. 665,582.00;

Que, según lo coordinado con la Alta Dirección del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y al no haberse determinado en forma integral las erogaciones de uso de los recursos indicados en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, a través del documento N° 307-2013-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación total del monto de S/. 1'239,339.00, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2013, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinado a la atención de gastos de carácter urgente de la mencionada Unidad Ejecutora;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 391-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 1'239,339.00, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE, FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados

<u>1</u>	Ingresos Presupuestarios	1'239,339.00
1.6	Venta de Activos No Financieros	1'239,339.00
1.6.5	Venta de Activos No Producidos	1'239,339.00



1.6.5.1	Venta de Activos No Producidos	1'239,339.00
1.6.5.1.1	Venta de Terrenos	1'239,339.00
1.6.5.1.1.1	Venta de Terrenos	1'239,339.00
TOTAL INGRESOS		1'239,339.00

EGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	1'239,339.00
TOTAL EGRESOS		1'239,339.00

CONSOLIDADO DE PLIEGO

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS

1.6	Ingresos Presupuestarios	
	Venta de Activos No Financieros	1'239,339.00
TOTAL INGRESOS		1'239,339.00

EGRESOS

Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	1'239,339.00
TOTAL EGRESOS		1'239,339.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentren restringidos en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial y el Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIECIOCHO** días del mes de Octubre del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE